



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez
Vocal:
Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 20 -2024/25 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 19 de Marzo de 2025, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

JUVENIL MASCULINO

2.- PARTIDO:

BM POLIDEPORTIVO AGUSTIN	UTEBO SAN	BM ALCAÑIZ	16/03/2025	10:00	PAB. EDUARDO LASTRADA	31-26
---------------------------------	------------------	-------------------	------------	-------	-----------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM ALCAÑIZ**, con **10 EUROS (10) DE MULTA**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.5. de la NOREBA, por no presentar, en el encuentro, Oficial de equipo con licencia adecuada, siendo reincidente.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

3.- PARTIDO:

BM EJE A	MECANICAS HERCAS BM CASETAS	08/03/2024	19:45	PDM SAN BRAULIO	27-23
-----------------	------------------------------------	------------	-------	-----------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **MECANICAS HERCAS BM CASETAS**, con **APERCIBIMIENTO DE SANCIÓN ECONOMICA**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.5. de la NOREBA, por no presentar, en el encuentro, Oficial de equipo con licencia adecuada.

SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

4.- PARTIDO:

STADIUM CASABLANCA	ADEMAR ZARAGOZA	09/03/2024	12:00	POL. CRISTO REY	25-25
---------------------------	------------------------	------------	-------	-----------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, así como las alegaciones presentadas dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al jugador número 8 del equipo **ADEMAR ZARAGOZA, D. Enrique JULIAN LOPEZ** con **APERCIBIMIENTO DE SUSPENSION**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 33.a) del RRD, dirigirse a un miembro del equipo contrario de forma desconsiderada.

No son de apreciar las alegaciones formuladas por cuanto que se aporta únicamente la versión del interesado sin que ésta sea suficiente para desvirtuar la presunción de veracidad del acta ni tengan trascendencia las demás circunstancias apuntadas en cuanto a la infracción sancionada.

PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

5.- PARTIDO:

BM ALMOGAVAR B	ADEMAR ZARAGOZA	15/03/2024	16:15	CDM ARRABAL	25-29
-----------------------	------------------------	------------	-------	-------------	-------



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **ADEMAR ZAARAGOZA** con **APERIBIMIENTO de sanción económica**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.D del RRD, en relación con el apartado 4.9.1.f) del NOREBA, por no presentar por primera vez en la presente temporada, Entrenador con licencia adecuada.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FABM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION